



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# Resolución Gerencial

**N° 106-2023-GM-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 06 de junio de 2023

### VISTO:

El Memorándum N° 075-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 076-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 1299-2023-GIDU-MDCN-T de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 0499-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 01 de junio de 2023 emitido por la (e) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 443-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 02 de junio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el proveído N° 5783 de fecha 05 de junio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 105-2023-GM/MDCN-T** de fecha 05 de junio del 2023, se resuelve, **DESIGNAR** con **EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 19.05.2023., al **ING. JUSTO IVAN MARON LIMACHI**, como **RESPONSABLE TÉCNICO** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ N° 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 255849;

Que, mediante **Memorándum N° 076-2023-GIDU-GM-MDCN-T** de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace de conocimiento, que se ha visto la necesidad de culminar con sus funciones laborales hasta el 31 de mayo del 2023 como Responsable Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ N° 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"**. En consecuencia, deberá presentar la entrega de cargo correspondiente del proyecto indicando líneas arriba;

Que, mediante **Memorándum N° 075-2023-GIDU-GM-MDCN-T** de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo, hace de conocimiento que a partir de la fecha 01 de junio de 2023, se hará cargo como Responsable Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ N° 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"**, cabe resaltar que el proyecto se encuentra en la modalidad de ejecución por Administración Directa y dentro de las funciones encomendadas deberá de dar cumplimiento estricto dentro de las funciones, debe velar por la correcta ejecución técnico, administrativo y control, sobre el avance físico y financiera; por lo tanto, deberá cumplir las normas vigentes y la Directiva N° 04-2021-MDCN-T. Bajo responsabilidad;

Que, mediante **Informe N° 1299-2023-GIDU-MDCN-T** de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita mediante acto resolutivo la designación como Responsable Técnico al Ing. Eduardo Willy Chino Huanacune correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ N° 30 A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 255849 a partir del 01 de junio del presente año. En tal sentido se solicita que por medio de su despacho se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento, evaluación y contratación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Resolución Gerencial

**N° 106-2023-GM-MDCN-T.**

Que, mediante Informe N° 0499-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 01 de junio de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente:

### EVALUACIÓN DEL PERSONAL:



|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| NOMBRE          | EDUARDO WILLY CHINO HUANACUNE |
| PROFESIÓN       | INGENIERO CIVIL               |
| REGISTRO CIP    | 172069                        |
| FECHA DE INICIO | 01 DE JUNIO DE 2023           |



Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor EDUARDO WILLY CHINO HUANACUNE cuenta con título profesional de INGENIERO CIVIL otorgado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP N° 172069, asimismo cuenta con más de (02) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad. De la evaluación realizada y habiéndose verificado que es procedente su vinculación corresponde ahora analizar en cuanto a la modalidad de contratación para el personal mencionado. En ese sentido la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en su artículo 8° Medidas en materia de personal menciona: "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la entidad (...); c) La contratación para el reemplazo por cese, PARA LA SUPLENCIA TEMPORAL DE LOS SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (...). Ahora bien, respecto a la modalidad de contratación por temporalidad el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, en su artículo 38° ha establecido los supuestos en que procede dicho contrato, así menciona: Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa. En ese sentido el personal propuesto por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, cumple con los requisitos necesarios para DESIGNARSE como **RESPONSABLE TÉCNICO** el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ N° 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cuya categoría Remunerativa corresponde a la de servidor profesional tipo B (SP-B) de acuerdo con la Escala Remunerativa para el personal empleado para PROYECTOS DE INVERSIÓN de esta Entidad, aprobada bajo el RÉGIMEN LABORAL 276 – en la modalidad de **PROYECTO DE INVERSIÓN (276 – INVERSIONES)**, al cumplir con los requisitos solicitados para el perfil del puesto y no estar impedido de su contratación conforme a ley. Finalmente se remite el presente informe de conformidad del perfil profesional adjuntando la hoja de vida del profesional evaluado, lo cual deberá derivarse ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo acto resolutorio de designación, desde la fecha 01 de junio del presente año conforme a lo expuesto;

Que, mediante el Informe N° 443-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, solicita que se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente en respuesta a lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 5783 de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal por la cual deriva la documentación precedente para su proyección mediante acto resolutorio;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no



## Resolución Gerencial

### Nº 106-2023-GM-MDCN-T.

lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la designación del ING. JUSTO IVAN MARON LIMACHI en su calidad de RESPONSABLE TÉCNICO para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ Nº 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 255849, habiendo tenido como último día de labores el 31.05.2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 105-2023-GM/MDCN-T de fecha 05 de junio de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** REQUERIR al servidor realice la ENTREGA DE CARGO, en estricta observancia de la forma y en los plazos establecidos en la Directiva de entrega de cargo, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de Setiembre del 2016. Asimismo, toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTICULO CUARTO:** DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01.06.2023, al ING. EDUARDO WILLY CHINO HUANACUNE, con Registro CIP Nº 172069 como RESPONSABLE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 255849.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al ING. JUSTO IVAN MARON LIMACHI y al ING. EDUARDO WILLY CHINO HUANACUNE, asimismo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO SEXTO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz  
GERENTE MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN:

GM  
GAJ  
GIDU  
SGSG  
SGGRH  
SGTtyC  
INTERESADO  
ARCHIVO